

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 12 de Octubre de 1915.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid

Disponiendo el artículo 31 del Real decreto de 19 de Agosto último que adquieran plenitud de derechos para los efectos de los ascensos en el Escalafon general todos los Maestros de 1.000 y de 625 pesetas que tengan oposiciones aprobadas, los que desempeñan Escuela Nacional en esta provincia y reúnan la expresada circunstancia, presentarán en esta Sección, en el término de quince días, certificación original que lo acredite, á fin de poderlos incluir en las relaciones que el día 1.º de Noviembre han de remitirse á la Direccion General de 1.ª Enseñanza.

Valladolid 11 de Octubre de 1915.—El Jefe de la Sección, Juan José Hernandez.

Núm. 2.459.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.**

**9.ª Division hidrológico-forestal de la Cuenca del Duero.—Valladolid**

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento sobre pesca fluvial, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1911, se publica la siguiente relación de las licencias de pesca, expedidas por este Centro, en el mes de Septiembre anterior.

Número con que figuran	Fecha de la licencia	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	Profesion
105	7 Septbre.	Siro de Vega Perez	43	Rueda	Bracero
106	7 id.	Macario Pariente	18	Idem	Idem
107	7 id.	Florentino Robledo	25	Tordesillas	Idem
108	14 id.	Dimas Caballero	43	Alaejos	Idem
109	16 id.	Fructuoso Mayor	37	Valladolid	Obrero
110	18 id.	Santiago de Vega	40	Rueda	Bracero
111	25 id.	Mariano Sanz	18	Tordesillas	Idem
112	27 id.	José Altable	54	Tudela de Duero	Empleado
113	27 id.	Manuel Llanos	28	Rueda	Bracero

Valladolid 6 de Octubre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Antonio Briones.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 2.546.

**Castrodeza.**

Asociados á este Ayuntamiento los de Wamba y Villan de Tordesillas, para elegir por concurso un mismo Inspector Municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, dotado con el haber anual de 365 pesetas, pagadas por los referidos Ayuntamientos en esta forma: Castrodeza, 215 pesetas, Wamba, 100 y Villan 50, se anuncia vacante dicha plaza por los días del mes actual, á fin de

que los aspirantes á la misma, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde ha de tener la residencia el agraciado.

Castrodeza á 7 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Rafael Gonzalez —El Secretario, Fabian Crespo.

Núm. 2.539.

**Laguna de Duero.**

La Junta municipal de esta villa al discutir y determinar los medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo año de 1916, acordó desestimar la

administración municipal y que se intenten los conciertos gremiales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y expendedores en grande ó pequeña escala de las especies sujetas á derechos y que si este medio no diere resultado se haga efectivo por Reparto vecinal.

En su consecuencia, se invita á los respectivos gremios para que soliciten dicha agrupación en forma reglamentaria, dentro del plazo de ocho días, contados desde el de inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, pues pasado sin haberlo verificado se entenderá que renuncian á este medio y se hará efectivo el cupo y recargos por medio de Reparto vecinal.

Laguna de Duero á 8 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Victoriano Vazquez.

Núm. 2.540.

**Laguna de Duero**

Aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1916, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, contados desde el de inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento y á los efectos determinados en la ley Municipal.

Laguna de Duero á 8 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Victoriano Vazquez.

Núm. 2.572.

**Nava del Rey.**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de seis de los corrientes, acordó por unanimidad, utilizar como ingresos del presupuesto, para mil novecientos diez y seis, los arbitrios municipales sobre Puestos públicos, Granos, Líquidos, Degüello de reses y Juegos de pelota.

Lo que se hace público por medio del presente, á los efectos de la instrucción sobre contratación provincial y municipal, de 24 de Enero de 1905.

Nava del Rey 9 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Enrique García.

Núm. 2.514.

**Santibañez de Valcorba.**

Este Ayuntamiento y vocales asociados de Junta municipal adoptando los medios con que satisfacer en el próximo año de 1916 el impuesto de Consumos de esta población, acordó los encabezamientos ó conciertos gremiales voluntarios de todas las especies que comprende la tarifa primera del Reglamento; á cuyo efecto por el presente se convoca á los vecinos que cosechan, tratan y expendan en dichas especies para que dentro del plazo de cinco días desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, soliciten los encabezamientos ó conciertos gremiales voluntarios, advirtiéndose que pasado aquél plazo sin solicitarlo se entiende que renuncian á ello.

Santibañez de Valcorba 6 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Tomás Gómez.

Núm. 2.510.

**Vega de Valdetronco.**

Terminado el Repartimiento individual de la Contribución Territorial y pecuaria de este distrito municipal, formado para el año próximo de 1916, queda expuesto al público por término de ocho días, dentro de los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones de agravios á que hubiere lugar con arreglo al artículo 73 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Vega de Valdetronco 5 de Octubre de 1915.—El Secretario, Teodoro Alonso.—El Alcalde, Filadelfo Pérez.

Núm. 2.485.

**Velilla.**

Acordado por el Ayuntamiento y vocales asociados que todos forman la Junta municipal, como primer medio para hacer efectivo el encabezamiento general de Consumos en el próximo año de 1916, intentar los conciertos gremiales voluntarios de todas y cada una de las especies sujetas á tal impuesto, por el presente se invita á los gremios para que soliciten aquéllos en forma reglamentaria bien en junto ó por separado, en el improrrogable plazo de diez días, bien entendido que transcurridos que sean sin solicitarlo se entenderá que renuncian á ellos.

Velilla á 4 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Martín González.

Núm. 2.541.

**Vitoria.**

El Ayuntamiento y vocales asociados en Junta municipal con fecha veintitres del pasado mes de Septiembre, acordó hacer efectivo el encabezamiento de Consumos para el próximo año de 1916, por repartimiento vecinal.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Vitoria 3 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Minguez.

**RENOVACIÓN BIENAL DE CONCEJALES.**

Núm. 2.396.

Don Inocencio González González, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Pozal de Gallinas, del que es Alcalde-Presidente don Benito Heras Lorenzo.

Certifico: Que al folio treinta y seis y vuelto del libro de actas de las sesiones que celebra dicho Ayuntamiento en el año actual, se halla la de la sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, en la que entre otros particulares consta el siguiente:

«Acto seguido, enterada la Corporación de la Circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 22 de Septiembre último, así como también de la Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, de fecha 30 de Septiembre de 1913, procedió á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser provistas en la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos.»

«Al efecto, se examinaron los expedientes de elección de Concejales

de los años de 1911 y 1913, y visto que en el año de 1911 fueron elegidos D. Tomás Domínguez González, D. Eusebio Melgar Perdigon y don Casimiro García Hernández, á éstos señores les corresponde cesar por llevar ejerciendo el tiempo señalado por la ley Municipal.»

«En su virtud, y en cumplimiento de la Real orden antes citada, la Corporación acordó por unanimidad declarar las tres vacantes de los señores ya expresados, las cuales han de cubrirse en la próxima elección de Concejales, mandando que este acuerdo se haga público en la forma de costumbre en esta localidad y se remita certificación de este particular al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma.»

El particular anterior concuerda fielmente con su original al principio citado, al que me remito en caso necesario. Y para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Pozal de Gallinas á dos de Octubre de mil novecientos quince.—Inocencio González, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Benito Heras.

Núm. 2.397.

Don Romualdo Plaza Revuelta, Secretario accidental del Ayuntamiento constitucional de Pozaldez.

Certifico: Que entre los particulares que comprende el acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, se halla el que copiado á la letra dice así:

«Seguidamente se leyó la Circular número 117 del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el «Boletín» número 218 del día 23 del corriente, y enterado el Ayuntamiento de la misma y de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, por unanimidad acordó declarar cinco vacantes ordinarias y una extraordinaria de Concejales para la próxima renovación bienal del Ayuntamiento, producidas las cinco ordinarias al cesar en sus cargos como elegidos en 1914 los Concejales don Máximo Fernández Melgar, D. Crisanto Lorenzo Muñoz, D. José Carretero Domínguez, D. Teodoro Iscar Lorenzo y D. Francisco Vicente Carretero, y la extraordinaria, por renuncia de D. Saturio Martín Muñoz á causa de incompatibilidad con el cargo de Médico titular de esta villa, éste elegido el 1913.»

Se acordó hacer público este acuerdo en la forma ordinaria y remitir una copia del mismo al señor Gobernador civil, para su publicación en el «Boletín Oficial».

El particular inserto concuerda á

la letra con su original, y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Pozaldez á cuatro de Octubre de mil novecientos quince.—Romualdo Plaza.—V.º B.º, El Alcalde, Máximo Fernández.

Núm. 2.386.

Don Nicolás Herrero Velasco, Secretario del Ayuntamiento de Renedo de Esgueva.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, para dar cumplimiento á la Real orden Circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de Septiembre de 1913, relativa á la declaración de vacantes de señores Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, la Corporación acordó declarar cinco vacantes, cuatro ordinarias y una extraordinaria por el distrito único de este término en los Concejales D. Cipriano García Luis, don Tomás Cañas del Barrio, D. Nicolás Pérez Marcos y D. Cecilio Merino García, á quienes corresponde cesar en el actual año como procedentes de la elección de 1911, y la extraordinaria por detención del Concejal D. Lorenzo Sinova Vitoria, procedente de 1913.

Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Renedo de Esgueva á tres de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Nicolás Herrero.—V.º B.º, El Alcalde accidental, Daniel Calderón.

Núm. 2.389.

Don Isidoro Redondo Madrazo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Roturas.

Certifico: Que á los folios catorce vuelto y quince del libro corriente de actas de las sesiones que celebra dicha Corporación, se halla una de esta fecha que contiene el particular siguiente:

Acto seguido, el Sr. Presidente expuso: Que acercándose la renovación bienal del Ayuntamiento, era llegado el caso de proceder á la declaración de vacantes de Concejales, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, aclaratoria del artículo 45 de la ley Municipal. Enterados los Sres. Concejales de las citadas disposiciones y traídos á la vista los antecedentes necesarios, desde luego quedaron determinadas dos vacantes ordinarias para reemplazar á los señores Concejales D. Millán Mariscal Sanz

y D. Luis Fernandez de la Fuente, á quienes les corresponder cesar en dicha renovacion; y como hubiera que declarar también una vacante extraordinaria que en la última renovacion se hizo necesaria para llenar el hueco que dejó, en la Corporacion D. Timoteo Martinez de la Fuente que optó por el cargo de Juez municipal, se procedió á verificar un sorteo entre los cuatro señores Concejales últimamente elegidos, correspondiendo cesar á don Adrian Bombin Mariscal, cuya tercera vacante quedó también determinada en forma legal; acordándose remitir copia certificada del particular de esta acta al Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia á los efectos de su publicacion en el «Boletín Oficial» de la misma.

Concuerda con el original de su referencia, y para remitir la presente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, según viene acordado, la expido visada y sellada por el Sr. Alcalde en Roturas á tres de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Isidoró Redondo.—V.º B.º, El Alcalde, Millan Mariscal.

Núm. 2.398.

Don Fernando Cobos Vazquez, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Rueda.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento en esta fecha, se encuentra el particular siguiente.

«Dada cuenta de la Circular del Gobierno Civil de la provincia, número 117, inserta en el «Boletín Oficial» de 23 del actual, referente á declaracion de vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, artículo 45 de la ley Municipal vigente, traídos á la vista pertinentes antecedentes y resultando que fueron elegidos en el año de 1911 y corresponde por lo tanto cesar por el distrito del Ayuntamiento á D. Gregorio Lopez Perez, D. Luis Rodriguez Escudero y don Eugenio de Vega Olivar, total tres, y por el distrito de las Escuelas don Juan Bautista Serrano Monsalve, D. Luis Sanz Bayon y D. Julian Olivar Sanz, total tres, y que no existe vacante alguna extraordinaria, se acordó por unanimidad declarar como vacantes ordinarias de Concejales de este Ayuntamiento, que habrán de ser sometidas á la antedicha renovacion el número de seis, tres como correspondientes al distrito Ayuntamiento y las otras tres como correspondientes al distrito Escuelas, y que el precedente acuerdo se haga público en la localidad y remita certificacion al Excmo. Sr. Gobernador civil.»

Y para remitir al Excmo. Sr. Go-

bernador civil de la provincia, previamente visada por la Alcaldía, se pone la presente en Rueda á 25 de Septiembre de 1915.—Fernando Cobos.—V.º B.º, El Alcalde, Juan B. Serrano.

Núm. 2.392.

Don Pedro Suarez Esteban, Secretario del Ayuntamiento de Salvador de Zapardiel.

Certifico: Que en la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer, y en cumplimiento á la circular número 117, inserta en el «Boletín Oficial» fecha 23 del mes actual, y enterado el Ayuntamiento de ella y de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, se acordó fijar las tres vacantes que han de ser sometidas á la renovacion bienal de Concejales próxima, siendo éstas producidas por los señores Concejales siguientes, como de eleccion más antiguos del año de 1911: D. Santiago Izquierdo Fernandez, D. Amador Jimenez Galicia y D. Marcelino Galicia Romo.

Y para su publicacion en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente para remitirla al Sr. Gobernador civil, visada por el Sr. Alcalde en Salvador de Zapardiel á 3 de Octubre de 1915.—El Secretario, Pedro Suarez.—V.º B.º, El Alcalde, José María del Olmo.

Núm. 2.390.

Don Nemesio Primo, Secretario del Ayuntamiento de San Pelayo.

Certifico: Que en el acta de la sesion ordinaria celebrada por este Ayuntamiento en el día de hoy, se halla el particular que copiado, dice así:

«Seguidamente se leyó la circular número 117 del Gobierno civil de esta provincia, inserta en el «Boletín Oficial» número 218, del día 23 de Septiembre próximo pasado y enterado el Ayuntamiento de la misma y de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913, por unanimidad acordó declarar tres vacantes ordinarias de Concejales para la próxima renovacion bienal del Ayuntamiento al cesar en sus cargos como elegidos en 1911, los Concejales D. Celestino Medrano Rodriguez, D. Salvador Fraile Gallego y D. Leonides Gonzalez Rodriguez. Se acordó también hacer público este acuerdo en la forma ordinaria y remitir una copia del mismo al Sr. Gobernador civil para su publicacion en el «Boletín Oficial».

El particular inserto concuerda á la letra con su original.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil para su insercion en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente con

al visto bueno del Sr. Alcalde en San Pelayo á tres de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Nemesio Primo.—V.º B.º, El Alcalde, Leonardo Hernandez.

Núm. 2.387.

Don Anastasio Soladana Lopez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Villaco.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento de este término en el día de hoy, aparece el único particular tratado, y que copiado literalmente dice así:

«Seguidamente se dió lectura por mí el Secretario, de la circular número 117 del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el «Boletín» correspondiente al día 23 de Septiembre último, y terminada que fué dicha lectura, el Sr. Presidente manifestó: Que la Corporacion se hallaba en el caso de proceder á dar el debido cumplimiento á la circular leída, en conformidad con los preceptos que en ella se mencionan, declarando las vacantes de Concejales, tanto ordinarias como extraordinarias que hayan de ser sometidas á la próxima renovacion bienal. Enterados los señores presentes del contenido de la circular de referencia, por unanimidad acuerdan declarar vacantes ordinarias las tres que han de producir la salida de los Concejales elegidos en la eleccion celebrada en el mes de Noviembre de 1911, ó sean D. José Ruiz y Ruiz, D. Eusebio Parra Alonso y D. Agustin Duque Ruiz, sin perjuicio de incluir en la próxima renovacion las vacantes que pudieran producirse por cualquier causa antes del día 10 del corriente.»

El particular inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito. Y para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme está mandado, expido la presente, que con el visto bueno del señor Alcalde, firmo en Villaco á tres de Octubre de mil novecientos quince.—Anastasio Soladana.—V.º B.º, El Alcalde, José Ruiz y Ruiz.

Num 2.388.

Don Julian Lázaro Arraraz, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que lleva el mismo, al folio siete vuelto y ocho aparece en la ordinaria celebrada hoy lo siguiente:

«Enterado el Ayuntamiento de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 y circular del Gobierno civil de esta provincia, fecha 22 de Septiembre último, acuerda hacer constar y que se publique, que para la próxima renovacion de Concejales,

les comprende cesar á los que fueron elegidos en 12 de Noviembre de 1911 en el Colegio y única seccion de esta villa D. Miguel Coloma Alcalde, D. Lucio Gimeno Ruiz y don Mariano Santos Coloma.»

Porque conste, expido la presente por mandado del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Villanueva de los Infantes á 3 de Octubre de 1915.—Julian Lázaro, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Coloma.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.553.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don José Luis Gargollo y Beyans, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su Distrito de la Plaza.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte sin testar de D. Andrés Carrero Garcia, hijo de Ventura y de María, casado con Estanislada Martin Garcia, natural de Rapariegos y vecino de San Vicente de Arévalo, donde falleció en dos de Septiembre de mil ochocientos ochenta y uno; y de Justa Garcia Gil, hija de Antonio y de Juliana, viuda, natural y vecina de Nava de la Asuncion, donde falleció el diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta; cuyas herencias reclama doña Maria Carrero Lopez, la del Andrés, para sí y para sus hermanos Isidora, Eulogio y Pablo Carrero Lopez, como sobrinos de dicho finado, y en representacion del Pablo, fallecido con posterioridad, á sus hijos Mariano, Maria, Pablo y Emilia Carrero; y la de doña Justa Garcia Gil, para sus sobrinos Andrés y Cayetano Carrero Garcia; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Valladolid á nueve de Octubre de mil novecientos quince.—José Luis Gargollo.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 2.479.

VALLADOLID.—PLAZA.

Cárdenas Fernandez, Angel, natural de Madrid, hijo de Juan y Manuela, de estado soltero, profesion escultor, de 18 años de edad, estatura elevada, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, color moreno, viste traje gris con la americana listada con dos hilas de botones, alpargatas blancas y gorra clara, domiciliado últimamente en Madrid, calle don Quijote, número 10, bajo, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid á ser reducido á prision, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid 7 de Octubre de 1915.—El Juez de Instrucción, José Luis Gargollo.—El Secretario, P. D., Desiderio Lainez.

Núm. 2.480.

VALLADOLID.—PLAZA.

Fernandez Sardon, David, natural de Madrid, hijo de Maximino y Rufina, de estado soltero, profesion albañil, de 17 años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz abultada, color moreno, viste blusa de tela azul, chaleco de paño oscuro, pantalon negro de pana rayada, alpargatas blancas y gorra de mezcla clara, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Huesca, número 11 provisional, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid á ser reducido á prision, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid 7 de Octubre de 1915.—El Juez de Instrucción, José Luis Gargollo.—El Secretario, P. D., Desiderio Lainez.

Núm. 2.489.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad por providencia de cuatro del actual, dictada en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos ante el mismo por el Procurador D. Pablo Miralles Prats, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Natalia Perez Herizo y de la Sociedad Anónima Banco de Bilbao, contra D. Francisco Javier Gutierrez Cossío, sobre nulidad de un pago hecho á D. Francisco Carazo Martinez, y pago de pesetas, se emplaza por la presente cédula al D. Francisco Javier Gutierrez, de domicilio y paradero ignorados, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid seis de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 2.551.

REQUISITORIA.

Un sujeto conocido por Pedro, natural de se ignora, de estado se ignora, profesion choffer de se ignora años, es de estatura alta, grueso, pelo rubio, bigote como el pelo y bastante poblado y ojos azules, domiciliado en esta ciudad, procesado por estafas, comparecerá en término de diez días en la cárcel de esta ciudad de Valladolid para constituirse en prision provisional á fin de notificarle el auto respectivo y practicar otras diligencias.

Núm. 2.548.

MADRID.—CONGRESO.

Toledano Fernandez, Juan, natural de Pozaldez, (Valladolid), de 28 años de edad, de estatura alta, moreno, de carnes regulares, bizco de ambos ojos y viste con traje de americana, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, número 9, duplicado, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella; á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con el número 345-1915.

Madrid 7 de Octubre de 1915.—El Secretario Novella.—P. S., José Maroto.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el señor Juez, Eduardo Cuadrado.

Núm. 2.542.

NAVA DEL REY.

Don José Castello y Madrid, Juez de instrucción de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exaccion de las costas á que fué condenado Paulino Ravilero Perez, vecino de esta Ciudad, en causa que se le siguió sobre parricidio frustrado, se saca á pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujecion á tipo, como de la propiedad de dicho procesado, las fincas siguientes:

Una casa sita en el casco de esta Ciudad y su calle de Cotarrillo ó Manuel Salvador Carmona, antes Majada, sin número de planta baja, con diferentes habitaciones y corral sin salida; que linda á la derecha entrando, con otra de Emilio Esteban; izquierda otra de Esteban Vazquez Olivares; espalda, con corralon de D. Sebastian Delgado y de frente la calle

de su nombre; tasada en quinientas veinticinco pesetas.

Una tierra al pago de los Zumacales, de dos obradas, que linda al Norte herederos de Don Luis Diez, Mediodía, majuelo de Don Joaquin Arias; Este y Oeste, con majuelo de dicho Don Joaquin; tasada en trescientas pesetas.

Lo que se hace público, á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado donde tendrá lugar el remate el día treinta de los corrientes, advirtiéndose que de las fincas objeto de remate, no existen títulos de propiedad, ni se han suplido.

Dado en Nava del Rey á ocho de Octubre de mil novecientos quince.—José Castello.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Núm. 2.481.

OLMEDO.

Del Castillo Bastida, Joaquin, natural y domiciliado en Cartagena, Cuesta del Maestro Francés número 4, soltero, periodista, estatura alta, cara redonda, usa un pequeño bigoterubio, vistiendostilo spormant, procesado en causa sobre estafa y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado con el fin de constituirse en prision provisional por haber dejado incumplida la obligacion que *apud acta* constituyó en 19 de Mayo último de comparecer ante el Juzgado de igual clase de Cartagena.

Al propio tiempo se exhorta la busca, captura y conduccion del mismo á la Cárcel de este partido.

Olmedo 6 de Octubre de 1915.—El Juez de instrucción, Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 2.574.

VILLALON.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez de instrucción del Partido, en resolucion de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Valladolid, ha acordado se cite en forma á D.<sup>a</sup> Francisca Aparicio de las Heras, vecina de Segovia y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 29 y 30 del actual y hora de las nueve y media de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia con el fin de asistir al juicio oral señalado para dicho día en la causa que se sigue contra José

Serrano, Manuel San José Expósito (á) Pepe, María Crespo y David Pajaros, por delito de expedicion de moneda falsa.

Y para que la sirva de citacion en forma y se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente cédula que firmo en Villalon á 9 de Octubre de 1915.—El Secretario judicial, Licenciado Francisco Serra.

Juzgados municipales.

Núm. 2.488.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Capital, por proveido dictado en el día de hoy, ha acordado que se cite á los denunciados Antonia de Chavera y Miguel Ripoll, de ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio Municipal, el diez y seis de los corrientes, á las doce horas, á la celebracion de juicio de faltas, por escándalo y uso de arma sin licencia; al que deberán asistir, bajo los apercibimientos de ley, y acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Valladolid 29 de Septiembre de 1915.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.573.

VILLAFUERTE.

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa en providencia de hoy dictada en cumplimiento de una orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula á Cipriano Diez Martin (á) Solano, de veintidos años de edad, soltero, domiciliado que fué en esta villa y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día quince del actual y hora de las once de la mañana comparezca ante este Juzgado á asistir al juicio verbal de faltas que se le sigue por amenazas y robo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Villafuerte siete de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Francisco Palomero.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

MULA EXTRAVIADA

El día 8 del corriente y en Alar del Rey, á las seis y media de la tarde. Señas: 7 cuartas y seis dedos, pelo castaño oscuro, edad de 8 á 9 años, labrada del corbejon izquierdo, con esparaban. Su dueño Nicasio Diez, calle de Esqueva, número 9, Carbonería.